

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladó a la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con motivo de asistir al Segundo Encuentro Regional Patagónico de Gobernadores con la participación del Presidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Que por tal motivo, resulta pertinente reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BARILOCHE (ida: 25/06/23) BCR/BUE (regreso: 27/06/23) BUE/USH (regreso: 28/06/23) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la suscripta; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BARILOCHE (ida: 25/06/23) BCR/BUE (regreso: 27/06/23) BUE/USH (regreso: 28/06/23) a nombre de la suscripta, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

374/23


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo